

Conferencia General

GC(68)/RES/10

Septiembre de 2024

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima octava reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día
(GC(68)/21)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 19 de septiembre de 2024
en la séptima sesión plenaria**

A.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(67)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,

- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando además otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,
- f) Reconociendo los derechos soberanos, las circunstancias nacionales y la identificación nacional de los Estados Miembros mientras elaboran y ejecutan el programa de CT,
- g) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años relativa, entre otras cosas, a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,
- h) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, y destacando la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el OIEA (ASR),
- i) Recordando la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y haciendo notar el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2024, en el que se reconoce, entre otras cosas, que los avances se han paralizado o se han anulado en varios frentes,
- j) Recordando la resolución 78/167 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que, entre otras cosas, se reafirmaba la importancia de la cooperación internacional, comprendida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y se instaba a los países desarrollados a seguir prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de aprovechar mejor la ciencia, la tecnología y la innovación hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), particularmente en el Sur Global para 2030 y destacando además, en este sentido, la pertinencia de la asistencia que el OIEA presta a sus Estados Miembros en el fomento de los usos pacíficos de la energía atómica por medio del programa de CT del Organismo,
- k) Recordando la Declaración de Bruselas y la Declaración de Estambul sobre los PMA y el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031 (DPoA) aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,
- l) Destacando la importancia del programa de CT del Organismo, que sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,
- m) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
- n) Teniendo presente que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
- o) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo, y tomando conocimiento además de los esfuerzos del OIEA encaminados a promover los usos pacíficos de la energía atómica,

- p) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - q) Teniendo presente la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo,
 - r) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT, y
 - s) Acogiendo con agrado la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,
1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento INFCIRC/267, así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR y a que apliquen sus disposiciones;
 3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;
 4. Alienta a la Secretaría a que fortalezca las actividades de CT en los Estados Miembros con el objeto de promover el uso pacífico de la energía atómica para acelerar la consecución de los ODS; y
 5. Acoge con agrado la convocatoria de la Conferencia Ministerial sobre Ciencia, Tecnología y Aplicaciones Nucleares y el Programa de Cooperación Técnica, que tendrá lugar del 26 al 28 de noviembre de 2024, alienta a los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial y pide a la Secretaría que siga manteniendo estrechas consultas con los Estados Miembros sobre su preparación y sobre conferencias ministeriales de seguimiento, con vistas a que en lo sucesivo se convoque una cada cuatro años.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

La Conferencia General,

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades en todos los ámbitos de la CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los

pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

- b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,
- c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- d) Reconociendo además la creciente contribución del programa de CT a la consecución de los ODS,
- e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los ODS de conformidad con el principio de identificación nacional,
- f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos mediante el uso de aplicaciones nucleoelectricas y nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,
- g) Reconociendo la importancia de las innovaciones en ciencia y tecnología nucleares para fortalecer la inocuidad y la seguridad de los alimentos, como se refleja en el Foro Científico que se celebrará durante la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General en 2024, y reconociendo además el papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,
- h) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoelectrica,
- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del Organismo a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,
- k) Tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros que lo solicitan para responder a catástrofes naturales, brotes y situaciones de emergencia, principalmente por conducto del programa de CT,
- l) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros y los Estados no miembros¹ que lo solicitaron, por conducto del proyecto interregional de CT INT0098, titulado “Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para crear, fortalecer y restablecer las capacidades y los servicios en caso de brotes epidémicos, emergencias y

¹ De conformidad con lo establecido en los documentos GOV/2810 y GOV/2818.

catástrofes”, y expresando agradecimiento a los Estados Miembros por sus contribuciones extrapresupuestarias y en especie que permitieron la ejecución de este proyecto,

m) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,

n) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, sigue siendo la principal prioridad para los Estados Miembros a lo largo de varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,

o) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,

p) Reconociendo la importancia de proteger el medio ecológico marino, así como la necesidad de mejorar las capacidades técnicas de los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para monitorizar la contaminación marina y sus repercusiones en la salud humana; y apreciando los valiosos resultados de los proyectos regionales del programa de CT a este respecto, en ámbitos como, entre otros, los microplásticos y los contaminantes radiactivos,

q) Recordando el informe del Director General titulado Afrontar por medio del Programa de Cooperación Técnica los Retos que la Aplicación de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos Plantea a los Países Menos Adelantados (GOV/INF/2016/12), y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT,

r) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,

s) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos actuales de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género, y alentando a la Secretaría, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, a que prosiga sus esfuerzos para seguir fomentando la igualdad de género, también entre expertos y conferenciantes, en el programa de CT, teniendo presente el ODS 5, y

t) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de

acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;

2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;

3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;

4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) en la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en el DPoA aprobado por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2022 y al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos mediante el uso de la energía nucleoelectrica y las técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;

6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;

7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;

8. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros interesados, a través del programa de CT, en la mejora de sus capacidades técnicas para monitorizar las repercusiones de la contaminación marina en ámbitos como, entre otros, los microplásticos y los contaminantes radiactivos, y que facilite el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los Estados Miembros a este respecto;

9. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;

10. Pide a la Secretaría que aplique el enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de control del cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;

11. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (PCMF) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y

12. Exhorta a la Secretaría a que siga mejorando la resiliencia del programa de CT, basándose en las enseñanzas extraídas y las experiencias adquiridas durante la pandemia de COVID-19, y a que vele por su ejecución eficaz con las menores perturbaciones posibles ante desafíos similares en el futuro.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

La Conferencia General,

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y subrayando que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2026-2027, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico (EML),
- d) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- e) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por supervisar los resultados prácticos del programa de CT de manera eficaz y eficiente,
- f) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo, en la medida de lo posible, la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y
- g) Tomando en consideración que el uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferiría un carácter más universal al programa de CT, y recordando a este respecto el informe de 2023 del Director General sobre el multilingüismo en el OIEA (GOV/INF/2023/16),

1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;
4. Acoge con beneplácito y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
7. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, incluido, cuando proceda, por conducto de los marcos programáticos nacionales (MPN);
8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las correspondientes conclusiones que figuran al respecto en el informe de CT anual, según proceda;
9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes de CT anuales, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guardar coherencia en todos los programas principales, destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los MPN o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

La Conferencia General,

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiéndose con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los Gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiéndose con agrado, a este respecto, el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el Examen de Formas y Medios de Lograr que los Recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean Suficientes, Seguros y Previsibles (GOV/2014/49) y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2023/32 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 96 000 000 de euros para 2024 y en 98 000 000 de euros para 2025, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 98 000 000 de euros para 2026 y de 98 000 000 de euros para 2027,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, a la salud y a la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante y creciente número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual esta señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo presupuestario sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

- i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,
 - j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, que se cree un solo grupo de trabajo que se ocupe de examinar la cuantía del presupuesto ordinario y la cifra objetivo para el FCT,
 - k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes de la cifra objetivo del FCT que les corresponden y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2023, que fue del 97,5 %,
 - l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los Gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los Gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
 - m) Observando el uso del PCMF y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
 - n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos nacionales, regionales e interregionales de CT, así como del programa de CT;
 5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
 6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;

7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, como la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, alienta a la Secretaría a que coordine más recursos para mejorar el apoyo a las actividades en pro del desarrollo de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, incluido cuanto atañe al cumplimiento de los ODS, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7.

5.

Alianzas y cooperación

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas

(OAP), las contrapartes de los proyectos, los oficiales técnicos (OT) y los representantes de los acuerdos de cooperación regionales, así como la importancia de la coordinación entre ellos,

d) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, con la participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

e) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo para promover alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, a la salud y a la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT, e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

f) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también contribuyen a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y

g) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, observando el informe de 2023 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices, contenido en el documento GOV/INF/2023/15, y alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario, y recordando al mismo tiempo la importancia de informar periódicamente a los Estados Miembros de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las alianzas estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el impacto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas alianzas;

2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, a la vez concertando acuerdos de asociación vinculados a la CT y participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

3. Toma conocimiento de los acuerdos de asociación vinculados a la CT que el Organismo concertó en 2023;

4. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también para fomentar el

intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, incluida la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);

5. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y la búsqueda de complementariedad entre estos, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados ya establecidos, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza, y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

6. Pide al Director General que reanude la repartición de los gastos, la subcontratación y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

7. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y pide al Organismo que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, incluida la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

8. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, así como los eventos y actividades de divulgación, en torno a la incidencia que tienen las actividades de CT, con miras a difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto.

6.

Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

B.

Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/8.B sobre el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT), y resoluciones anteriores en las que se pedía a la Secretaría que iniciara actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en materia de control del cáncer,
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familias, por la magnitud de la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que para 2030 habrá más de 24 millones de nuevos casos de cáncer y 13 millones de defunciones anuales en el mundo, de las cuales un 70 % tendrá lugar en países de ingresos medianos y bajos,
- c) Preocupada también porque el impacto económico del cáncer es considerable y va en aumento, y reconociendo la importancia de una financiación suficiente para los programas de control del cáncer, especialmente en los países en desarrollo,
- d) Observando que muchos Estados Miembros asignan una prioridad especial a la labor del Organismo en el control del cáncer y, a este respecto, reconociendo las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a promover la función que desempeña la tecnología nuclear en la lucha contra el cáncer cervicouterino, especialmente en África, y la batalla contra varias formas de cáncer, como el cáncer infantil y el cáncer de mama,
- e) Reconociendo la importancia cada vez mayor de la iniciativa Rayos de Esperanza, y que, desde su puesta en marcha en paralelo a la 35ª Cumbre de la Unión Africana en febrero de 2022, siete países de la “primera ola” se han beneficiado y más de 80 países han solicitado apoyo del Organismo a través de la iniciativa,
- f) Tomando nota de las actualizaciones sobre la aplicación de la iniciativa Rayos de Esperanza, presentadas durante el Foro Científico de septiembre de 2022, titulado “Rayos de Esperanza: Tratamiento Oncológico para Todos”, y el foro de 2024, titulado “Por más Rayos de Esperanza y Tratamiento Oncológico para Todos”,
- g) Señalando con agradecimiento el apoyo que presta la Secretaría y su coordinación de las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos generales y especializados, experiencia y prácticas óptimas en el marco de la iniciativa Rayos de Esperanza,
- h) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la solicitan a través del proyecto interregional de cooperación técnica INT6066: “Apoyo a los Estados Miembros para aumentar el acceso a servicios de medicina radiológica asequibles, equitativos, efectivos y sostenibles en el marco de un sistema integral de control del cáncer”, así como los proyectos nacionales y regionales de cooperación técnica pertinentes,
- i) Acogiendo con beneplácito la inauguración de nueve centros de referencia de Rayos de Esperanza en Argelia, la Argentina, Eslovenia, el Japón, Jordania, Marruecos, el Pakistán, Sudáfrica y Türkiye, que servirán como centros de creación de capacidad y de conocimientos para promover la atención, la investigación y la innovación oncológicas a escala regional y mundial, y prestarán apoyo a la sostenibilidad a largo plazo de Rayos de Esperanza,

- j) Reconociendo la labor desempeñada por la Secretaría para coordinarse con los Estados Miembros a fin de determinar y establecer más centros de referencia,
- k) Recordando la resolución sobre prevención y control del cáncer aprobada en mayo de 2005 por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA58.22) y actualizada en mayo de 2017 por la 70ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA70.12), en la que, entre otras cosas, se reconocía el apoyo prestado por el Organismo a la lucha contra el cáncer y se acogía con agrado el establecimiento del PACT,
- l) Observando el progreso realizado en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendida la meta de los ODS de reducir la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, incluido el cáncer, y destacando la importante función que el Organismo desempeña en ese sentido,
- m) Observando la resolución A/RES/73/2(2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en la que se expresaba, entre otras cosas, el compromiso de alto nivel de los Estados de proporcionar liderazgo estratégico para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y de intensificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 (A/RES/66/2/(2011)) y 2014 (A/RES/68/300(2014)) en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles mediante respuestas multisectoriales ambiciosas en el plano nacional y contribuir así a la implementación general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
- n) Recordando el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que la Asamblea Mundial de la Salud prorrogó hasta 2030 y que comprende un marco mundial de vigilancia integral y metas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, en particular, el logro de la meta global de reducir en un 25 % la mortalidad prematura para 2030, la Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino como Problema de Salud Pública, puesta en marcha en 2020, y el Pacto Mundial sobre las Enfermedades No Transmisibles, puesto en marcha en 2022,
- o) Expresando agradecimiento por las conversaciones en curso entre la Secretaría y la OMS, incluido el CIIC, sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,
- p) Reconociendo que el PACT es una muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y que la implementación oportuna de las actividades pertinentes del Organismo permite a los Estados Miembros, en particular a los países de ingresos medianos y bajos, dotarse de capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, lo que mejorará la salud y el desarrollo de todas las regiones, y promover otras actividades estatutarias del Organismo,
- q) Haciendo notar el informe del Director General titulado Apoyo al Control del Cáncer a nivel del Organismo (documento GOV/INF/2019/2), y el Informe sobre las Actividades de Auditoría Interna en 2017 del Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) (GOV/2018/11), y observando que todas las recomendaciones de la OIOS se han archivado,
- r) Tomando conocimiento de los “Aspectos destacados del PACT en 2023”, que figuran en el Informe de Cooperación Técnica de 2023 del Director General (GOV/2024/24),
- s) Observando la labor continua que realiza la División del PACT, en cooperación con las divisiones pertinentes de los Departamentos de Ciencias y Aplicaciones Nucleares y de

Cooperación Técnica, para coordinar la movilización de recursos y la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros,

- t) Reconociendo la necesidad de movilizar recursos en apoyo de las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en los Estados Miembros, y señalando el apoyo del Organismo a los esfuerzos destinados a movilizar recursos, incluida la elaboración de documentos de viabilidad financiera a solicitud de los Estados Miembros,
 - u) Reconociendo el valor de intercambiar información sobre las necesidades identificadas por las misiones integradas del PACT (imPACT), tras obtener el acuerdo del Estado Miembro de que se trate, con la OMS y otros asociados con miras a facilitar la coordinación y los esfuerzos destinados a movilizar recursos para dar respuesta a esas necesidades,
 - v) Observando las iniciativas encaminadas a mejorar los mecanismos internos de coordinación entre todos los Departamentos pertinentes de la Secretaría a fin de establecer un enfoque unificado del control del cáncer, ajustado a la conclusión del Grupo de Tareas Especial sobre el PACT², por conducto del cual todas las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en apoyo de los Estados Miembros se planificarán y ejecutarán de manera coordinada,
 - w) Reconociendo el creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asistencia en proyectos relacionados con el control del cáncer, en particular sobre creación de capacidad en diagnóstico, imagenología y tratamiento del cáncer, y mejoras de las infraestructuras,
 - x) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por los compromisos contraídos por los Estados Miembros y otras instancias en apoyo del PACT y de la iniciativa Rayos de Esperanza,
 - y) Reconociendo que las actividades regionales, con el apoyo de las oficinas regionales de la OMS, pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales integrales de control del cáncer (PNCC) adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos y experiencia y que integren la medicina radiológica en el control integral del cáncer,
 - z) Reconociendo el valor de las evaluaciones imPACT como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del imPACT,
 - aa) Observando con preocupación que cada vez es más difícil retener a los profesionales médicos cualificados en los países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y
 - bb) Señalando la necesidad de elaborar materiales de enseñanza y capacitación en materia de cáncer, y señalando además la existencia de mecanismos como el Campus de Salud Humana del Organismo, organizado por la División de Salud Humana del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, para atender esta necesidad,
1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de alianzas con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e insta a la

² Creado por el Director General en 2018 (GOV/INF/2019/2).

Secretaría a que fomente el desarrollo y la implantación de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para diagnosticar y dispensar radioterapia a los pacientes con cáncer por conducto de esas alianzas;

2. Exhorta al Departamento de Cooperación Técnica y su División del PACT, en coordinación con el Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares y su División de Salud Humana, a que siga aprovechando las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada de programas en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento de los enfoques de salud pública para combatir el cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos; y en este contexto, pide a la División del PACT que lleve a cabo medidas de seguimiento, en vista de la concertación prevista del Plan de Acción Mundial de la OMS para 2030;

3. Exhorta a la Secretaría a que, a partir de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, obre en consecuencia, por ejemplo ayudando a los países en desarrollo a adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer, según convenga, y a que prosiga su coordinación con la OMS, el CIIC y otras partes interesadas pertinentes;

4. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando su marco de colaboración con la OMS y el CIIC, que incluya el desarrollo de proyectos conjuntos y la movilización de recursos, y a que mantenga informados a los Estados Miembros de los hechos de importancia que se produzcan;

5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT, de los proyectos de CT pertinentes y de la iniciativa Rayos de Esperanza como una de las prioridades del Organismo;

6. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus enfoques para ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus propuestas financieras y documentos de viabilidad financiera pertinentes destinados a movilizar recursos con el fin de establecer y ampliar la infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;

7. Pide a la División del PACT que siga aplicando sistemas de gestión eficaces, incluidas las recomendaciones pertinentes contenidas en el documento GOV/2018/11;

8. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, y en consulta con otros departamentos pertinentes del Organismo y con la OMS, según convenga, intensifique su apoyo a los Estados Miembros en desarrollo que lo soliciten para establecer planes nacionales de control del cáncer integrados y exhaustivos, que cuenten con la plena participación de otras organizaciones y organismos de forma que se faciliten las actividades de los Estados Miembros encaminadas a alcanzar la meta de los ODS de reducir en un tercio la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, comprendido el cáncer, para 2030, y se preste asistencia para ello;

9. Observa la necesidad constante de disponer de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos relacionados con el control del cáncer sufragados con fondos extrapresupuestarios y facilitar expertos, acoge con beneplácito los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo, financiación y expertos para satisfacer adecuadamente las necesidades de las Divisiones del PACT y Salud Humana;

10. Exhorta a la División del PACT a que siga desarrollando e implementando proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer para lograr su aplicación eficaz,

teniendo presente que en este marco se han elaborado o se están elaborando actualmente a nivel nacional planes de trabajo integrados de control del cáncer para algunos Estados Miembros;

11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las evaluaciones imPACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas evaluaciones y traduzca las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros, e informe a los Estados Miembros de las actualizaciones pertinentes;

12. Exhorta a la División del PACT a que siga respaldando el acceso de los Estados Miembros a tecnologías de diagnóstico y radioterapia seguras, asequibles y de alta calidad, según convenga, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y exhorta también a la División del PACT a que mantenga a los Estados Miembros informados de los acontecimientos a este respecto;

13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por la Secretaría a la participación de profesionales de la salud que trabajan en países de ingresos medianos y bajos, en cursos de capacitación, talleres y becas sobre planificación del control del cáncer, física médica, medicina nuclear, radioncología y producción de radionucleidos, y exhorta a la Secretaría a que siga facilitando esas actividades;

14. Observa la inclusión de temas relacionados con el cáncer en el Campus de Salud Humana del OIEA y pide a la Secretaría que procure poner a disposición esos materiales didácticos para su uso por los profesionales sanitarios pertinentes de todas las regiones, también de acuerdo con la importancia del multilingüismo;

15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en alianzas internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea factible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre el cáncer a nivel nacional, regional e interregional;

16. Observa la labor que está realizando la División del PACT para movilizar recursos, incluidos recursos movilizados por los asociados, para proyectos de cooperación técnica relacionados con el cáncer, e insta a la División del PACT a que trabaje en la estrategia y la planificación de su programa, y las refuerce, así como en su estrategia para la movilización de recursos adicionales de donantes tradicionales y no tradicionales en apoyo de la ejecución de actividades del Organismo relacionadas con el cáncer, incluida la iniciativa Rayos de Esperanza, y en apoyo de los Estados Miembros en sus iniciativas de movilización de recursos;

17. Acoge con satisfacción el apoyo prestado por la Secretaría y pide que se asignen los recursos técnicos y materiales suficientes a los centros de referencia para que desempeñen con eficacia su función en creación de capacidad en el ámbito de la atención oncológica en el marco de la iniciativa Rayos de Esperanza;

18. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT refuerce sus capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos destinados al control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados pertinentes que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;

19. Invita a los Estados Miembros, organizaciones, fundaciones privadas y otros donantes a que presten un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT y de la iniciativa Rayos de Esperanza, y exhorta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;

20. Encomia a la Secretaría, especialmente a la División del PACT, por sus esfuerzos destinados a destacar la función activa del Organismo en el apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros contra el cáncer mediante la participación en los principales eventos de salud a escala mundial, entre otros la Asamblea Mundial de la Salud; la Cumbre Mundial de la Salud; el Foro de Primeras Damas de África contra el Cáncer de Mama, Cervicouterino y de Próstata; la Cumbre Mundial de Líderes contra el Cáncer; el Congreso Mundial del Cáncer; las reuniones de los Comités Regionales de la OMS; la Semana Mundial del Cáncer de Londres y la Conferencia Internacional sobre el Cáncer en África de la Organización Africana de Formación e Investigación en Oncología (AORTIC), y las reuniones pertinentes del Banco Mundial, el Banco Islámico de Desarrollo, y la Asamblea General de las Naciones Unidas;
21. Exhorta a la Secretaría a que siga creando conciencia en foros internacionales sobre la carga mundial del cáncer y el papel que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer, también a través de la iniciativa Rayos de Esperanza, como primer eslabón de una cadena que conecta el diagnóstico y el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles; y
22. Pide al Director General que informe a la Conferencia General, en su sexagésima novena (2025) y septuagésima (2026) reuniones ordinarias, sobre la aplicación de la presente resolución en el Informe de Cooperación Técnica anual.

